



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 18 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo- No. 2020-0177.

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia y como la parte demandante no cumplió la orden contenida en el auto del 15 de octubre pasado (fl. 27), se ordena:

2. Así entonces, requiérase a la actora para que a la mayor brevedad posible, procure la notificación del demandado en los términos del auto mandamiento de pago y su corrección. **Secretaría controle nuevamente el término** ordenado en el numeral 3° del auto del 21 de mayo pasado (fl. 16) y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	<u>19 NOV 2021</u>
El Secretario.	<u>140</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.	

Rago./

28